



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN

**“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES EN TEMPORADA ESTIVAL Y OTRAS ACTIVIDADES, ODEL”.**

**APRUEBA APLICACIÓN DE MULTA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2.337/1**

**QUILLÓN, 11 ABR 2024**

**VISTOS:**

1. Programación Plan Anual de Compras;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES EN TEMPORADA ESTIVAL Y OTRAS ACTIVIDADES, ODEL”**;
3. Ficha Técnica N°084, de fecha 23 de octubre de 2023;
4. Decreto Alcaldicio N°6.515, de fecha 26 de octubre de 2024, que aprueba llamado a licitación pública, bases administrativas especiales y designa comisión de evaluación;
5. Licitación Pública ID N°5043-12-LE23;
6. Acta de Evaluación de fecha 07 de noviembre de 2023;
7. Resolución Alcaldía, de fecha 09 de noviembre de 2024;
8. Decreto Alcaldicio N°6.853, de fecha 10 de noviembre de 2024 que adjudica licitación pública;
9. Orden de Compra ID 5043-79-SE23, de fecha 13 de noviembre de 2023;
10. Decreto Alcaldicio N°1.118, de fecha 16.02.2024, que aprueba contrato;
11. Informe Inspección Técnica del Servicio donde indica aplicación de Multa por Incumplimiento en la entrega del servicio según Bases Administrativas Especiales
12. Informe aclaratorio N°26, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
13. Correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor;
14. Carta de descargo emitida por el proveedor Juan, Osvaldo, Christian, Emilio Neira y Cía. Ltda, Rut 76.317.455-7;
15. Oficio O-28-2024, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica con V°B° del alcalde;
16. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
19. La Ley N°19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
20. Decreto N° 250 Reglamento de Ley N° 19.886 de compras públicas, Artículo 10 y 51;
21. Decreto N° 1.179 de fecha 19 de febrero del 2013, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley 19.886;
22. Decreto Alcaldicio N°1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba “Manual de Procedimiento de compras públicas, 2019”;
23. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2024;
24. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

25. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

26. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La contratación mediante Orden de Compra 5043-79-SE23, de fecha 13.11.2023, entre la empresa **JUAN, OSVALDO, CHRISTIAN, EMILIO NEIRA Y CÍA. LTDA.**, RUT 76.317.455-7 y la I. Municipalidad de Quillón, proveniente de la Licitación Pública ID 5043-12-LE3, denominada "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES EN TEMPORADA ESTIVAL Y OTRAS ACTIVIDADES, ODEL**", por un monto total de **\$31.535.000.-** (Treinta y un millones quinientos treinta y cinco mil pesos) IVA incluido. Según lo solicitado en el Punto 25 de las BAE, el proveedor deberá someterse a multas, de acuerdo a los siguientes motivos: Por retraso de 63 días en la entrega del servicio e incumplimiento en la materialidad y estampado de los logos contemplando 80 mts de largo.
- Informe Inspección Técnica del Servicio donde la Directora de Desarrollo Comunitario indica aplicación de Multa por Incumplimiento en la entrega del servicio según Bases Administrativas Especiales.
- Informe aclaratorio N°26, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario;
- Correo electrónico de fecha 22 de marzo de 2024, donde la unidad de compras notifica al proveedor.
- Carta de descargo emitida por el proveedor Juan, Osvaldo, Christian, Emilio Neira y Cía. Ltda, Rut 76.317.455-7.
- Oficio O-28-2024, de fecha 09 de abril de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica con V°B° del alcalde.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, la aplicación de multa a la empresa **JUAN, OSVALDO, CHRISTIAN, EMILIO NEIRA Y CÍA. LTDA.**, RUT 76.317.455-7, por Incumplimiento en la entrega del servicio de la contratación mediante orden de compra 5043-79-SE23, proveniente de la Licitación Pública ID 5043-12-LE23 denominada, "**ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CARPA PARA EMPRENDEDORES EN TEMPORADA ESTIVAL Y OTRAS ACTIVIDADES, ODEL**", de acuerdo al punto N°3 de las BAE, Aplicación de normas de derecho "Para la presente licitación y su consecuente contrato se regirán exclusivamente por las presentes bases, especificaciones técnicas, términos técnicos de referencia, anexos, oficios..."

Por lo que debido a la causal que señala el Punto 25 de las BAE, se realizará a la empresa una multa por los siguientes motivos: Por retraso de 63 días en la entrega del servicio e incumplimiento en la materialidad y estampado de los logos contemplando 80 mts de largo (1 UTM por tramo de 10 mts), el valor de la multa asciende a **\$4.591.286.-** (Cuatro millones quinientos noventa y un mil doscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**

MCJ Para  
DISTRIBUCIÓN  
- Secretaría Municipal  
- Abastecimiento  
- Archivo.

**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
"por orden del alcalde"